

Bilbao, 19 de noviembre de 2020

Estimada empresa asociada,

En lo relativo a la venta de mascarillas, en los últimos días se han publicado en el Boletín Oficial del Estado diferentes normas que regulan su venta.

De esta manera, ayer fue publicado el [Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre](#), de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en **materia tributaria**.

En su artículo 6, se habla sobre el **tipo impositivo aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19**. De esa manera, con efectos **desde el 1 de noviembre de 2020 y vigencia hasta el 30 de abril de 2021, se aplicará el tipo del 0 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido** a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en el anexo de este Real Decreto-ley **cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social** a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. **Estas operaciones se documentarán en factura como operaciones exentas**.

El artículo 7, por su parte, hace referencia a la aplicación del **tipo del 4 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de mascarillas**. Así, con efectos **desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley (19 de noviembre de 2020) y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, se aplicará el tipo del 4 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido** a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias **de las mascarillas quirúrgicas desechables referidas en el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, de 12 de noviembre de 2020, que ha sido modificado mediante la Resolución que se ha publicado hoy en el BOE**.

De ese modo, la [Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia](#), por la que se publica el **Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos** de 18 de noviembre de 2020, **por el que se revisan los importes máximos de venta al público**, en aplicación de lo previsto en el artículo 94.3 del

texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio establece que, **teniendo en cuenta la modificación legislativa del IVA, procede revisar de nuevo el importe máximo de venta al público de las mascarillas quirúrgicas desechables, que será de 0,62 euros/unidad. Este importe máximo es unitario, y se trata de un precio final con el IVA**, o, en su caso, el IGIC correspondientes. Queda sujeto a futuras revisiones por esta Comisión, atendiendo a la evolución de los precios de mercado. **Este acuerdo producirá efectos desde el momento de su publicación** en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, **el 19 de noviembre de 2020.**

Esperando que sea de tu interés, recibe un cordial saludo,